

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Pesca

14.12.2005

PE 367.671v01-00

## ENMIENDAS 1-27

**Proyecto de informe**

**(PE 362.803v01-00)**

**Catherine Stihler**

Revisión de determinadas restricciones de acceso establecidas en la política pesquera común (coto de las Shetland y coto de la solla)  
(COM(2005)0422 – (2005/2190)(INI))

Propuesta de resolución

---

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 1

Visto 2

– *Vistos los artículos 17 y 19 del Reglamento del Consejo (CE) nº 2371/2002,*

Or. es

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 2

Apartado -1 (nuevo)

*-1. Recuerda que el artículo 17 del Reglamento del Consejo (CE) nº 2371/2002 establece que los buques pesqueros comunitarios gozarán de igualdad de acceso a las aguas y a los recursos en todas las aguas comunitarias más allá de las 12 millas marinas, y que el artículo 19 de este mismo Reglamento supone por tanto una derogación temporal a este principio general;*

Or. es

AM\594330ES.doc

PE 367.671v01-00

ES

ES

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 3

Apartado 1

1. Toma nota de que la Comisión (**supresión**), en virtud del artículo 19 del Reglamento del Consejo (CE) n° 2371/2002, **ha procedido** a una evaluación de la justificación de restricciones al acceso a las aguas y a los recursos fuera de la zona de las 12 millas en relación con el coto de las Shetland y con el coto de la solla;

Or. es

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 4

Apartado 1 bis (nuevo)

- 1 bis. Lamenta, no obstante, que la Comisión haya retrasado la presentación de dicha evaluación hasta septiembre de 2005, lo que supone un incumplimiento del artículo 19 del Reglamento (CE) n° 2371/2002 y una ampliación unilateral del periodo de dicha derogación en un año y nueve meses;**

Or. es

Enmienda presentada por Ian Hudghton

Enmienda 5

Apartado 1 bis (nuevo)

- 1 bis. Lamenta que, por distintas razones, las evaluaciones hayan llevado mucho más tiempo del inicialmente previsto;**

Or. en

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 6

Apartado 3

3. Acoge con satisfacción el papel desempeñado por el Consejo Consultivo Regional del Mar del Norte (NSRAC) al proporcionar asesoramiento a la Comisión sobre la operación y la efectividad del coto de las Shetland y del coto de la solla y pide a la Comisión que recabe nuevo asesoramiento del NSRAC en su siguiente evaluación de

los cotos; ***subraya, asimismo, la clara diferenciación llevada a cabo por el NSRAC al analizar ambos cotos;***

Or. es

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 7  
Apartado 4

4. ***Toma nota de*** la decisión de la Comisión de mantener el coto de las Shetland por otros tres años, mientras se efectúan nuevas evaluaciones del coto, ***y recuerda que tanto la Comunicación de la Comisión como el informe del Grupo de trabajo reconocen que la presente evaluación no permiten ofrecer conclusiones claras, ya que para el establecimiento del coto no se establecieron objetivos ni criterios de evaluación, lo que ha dificultado la valoración de su impacto;***

Or. es

Enmienda presentada por Ian Hudghton

Enmienda 8  
Apartado 4

4. Acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de mantener el coto de las Shetland por otros tres años, mientras se efectúan nuevas evaluaciones del coto ***como un primer paso dirigido a garantizar que las comunidades pesqueras de la región queden protegidas por un régimen pesquero que salvaguarde su futuro como un sector sostenible;***

Or. en

Enmienda presentada por Rosa Miguélez Ramos

Enmienda 9  
Apartado 4

4. ***Lamenta que*** la Comisión ***haya decidido*** mantener el coto de las Shetland por otros tres años ***sin contar con evaluaciones científicas que justifiquen esta medida;***

Or. es

Enmienda presentada por Ian Hudghton

Enmienda 10

Apartado 4 bis (nuevo)

**4 bis. Señala que el Comité científico, técnico y económico de la pesca (CCTEP) ha recomendado que se mantenga el coto de las Shetland;**

Or. en

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 11

Apartado 5 bis (nuevo)

**5 bis. Pide que estas nuevas evaluaciones se emprendan de manera inmediata y se lleven a cabo con rapidez para evitar ampliaciones adicionales del coto sin base justificada;**

Or. es

Enmienda presentada por Ian Hudghton

Enmienda 12

Apartado 5 bis (nuevo)

**5 bis. Considera que, si las evaluaciones propuestas del coto de las Shetland se prolongan más allá del periodo de tres años previsto en la actualidad, deberá mantenerse el actual reglamento, de acuerdo con la recomendación del CCTEP;**

Or. en

Enmienda presentada por Ian Hudghton

Enmienda 13

Apartado 6

6. Observa que el Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP) indicó que la eliminación del coto de las Shetland resultaría en un mayor esfuerzo pesquero en la zona **y que debería evitarse cualquier tipo de cambio que condujera a un mayor esfuerzo pesquero en la zona;**

Or. en

Enmienda presentada por Rosa Miguélez Ramos

Enmienda 14

Apartado 6

6. ***Toma nota de que*** el Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP) ***no ha podido demostrar que el coto de las Shetland proporcione ninguna ventaja clara desde el punto de vista de la conservación, si bien*** indicó que la eliminación del coto de las Shetland ***podría dar lugar a*** un mayor esfuerzo pesquero en la zona;

Or. es

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 15

Apartado 6

6. ***Observa que el Grupo de trabajo ha informado de que la creación del coto de las Shetland no ha tenido como resultado una disminución del esfuerzo pesquero;***

Or. es

Enmienda presentada por Rosa Miguélez Ramos

Enmienda 16

Apartado 7

***suprimido***

Or. es

Enmienda presentada por Ian Hudghton

Enmienda 17

Apartado 7

7. ***Observa que las autoridades del Reino Unido y de Alemania apoyan el mantenimiento del coto de las Shetland y que el Gobierno del Reino Unido ha declarado que los cambios no son necesarios ni deseables;***

Or. en

Enmienda presentada por Ian Hudghton

Enmienda 18

Apartado 8

8. Observa que el coto de las Shetland es una zona de importancia para el eglefino, la merluza atlántica y el rape *y que el CCTEP considera que en estos momentos su importancia es posiblemente mayor que cuando se creó el coto;*

Or. en

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 19

Apartado 8 bis (nuevo)

- 8 bis.** *Tiene que tomar nota, no obstante, de la afirmación de la Comunicación de la Comisión de que el Grupo de trabajo no ha podido constatar que la existencia del coto haya repercutido favorablemente en el desarrollo de las poblaciones existentes en el coto, cuya abundancia, en general, ha disminuido desde la creación del coto;*

Or. es

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 20

Apartado 8 ter (nuevo)

- 8 ter.** *Acoge igualmente con alarma que el Grupo de trabajo establezca que, con carácter general, las poblaciones de interés pesquero en el coto se encuentran fuera de los límites biológicos de seguridad, excepto el eglefino y el carbonero;*

Or. es

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 21

Apartado 8 quáter (nuevo)

- 8 quáter.** *Pone de relieve asimismo que, también según el informe del Grupo de trabajo, el coto tampoco parece haber tenido ningún efecto sobre la limitación del esfuerzo pesquero, ya que su efectividad ha sido anulada por los cambios tecnológicos y los cambios en la composición de algunas de las flotas más importantes que allí operan, que redujeron su eslora para poder acceder al coto, pero no así su potencia;*

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 22

Apartado 9

9. Pide a la Comisión que efectúe una evaluación cuantitativa de los probables efectos de cualquier cambio en el coto de las Shetland; ***solicita, en particular, que tenga en cuenta las recomendaciones del Grupo de trabajo de que podrían ser más efectivas otras medidas de gestión, como la limitación de los días de pesca y los planes de recuperación, y pide que en las nuevas evaluaciones se tengan en cuenta estas vías;***

Or. es

Enmienda presentada por Rosa Miguélez Ramos

Enmienda 23

Apartado 9

9. Pide a la Comisión que efectúe una ***revisión*** del coto de las Shetland ***y que proceda a su eliminación si no se halla justificación científica suficiente para su mantenimiento;***

Or. es

Enmienda presentada por Rosa Miguélez Ramos

Enmienda 24

Apartado 11

***suprimido***

Or. es

Enmienda presentada por Carmen Fraga Estévez

Enmienda 25

Apartado 12

12. Observa que es claro el objetivo de conservación del coto de la solla, ***al contrario de lo que ocurre en el coto de las Shetland, donde no existieron objetivos de conservación;***

Enmienda presentada por Ian Hudghton

Enmienda 26

Apartado 13 bis (nuevo)

***13 bis. Señala que el Grupo de trabajo de expertos creado por la Comisión para evaluar la efectividad de los cotos de las Shetland y de la solla ha destacado la importancia socioeconómica de estos cotos;***

Or. en

Enmienda presentada por Ian Hudghton

Enmienda 27

Apartado 13 ter (nuevo)

***13 ter. Señala asimismo que el Grupo de trabajo de expertos consideró que uno de los objetivos del coto de las Shetland es proteger a las comunidades dependientes de la pesca del norte de Escocia;***

Or. en